



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES,
TERRITORI I MEDI AMBIENT

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL Y TERRITORIAL

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT
C/ Francesc Cubells, 7 - VALÈNCIA
Registro Auxiliar

Fecha 16 MAR. 2012

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

AJUNTAMENT DE PEGO
REGISTRE GENERAL

DATA: 29 MAR. 2012

EIXIDA Nº.....

ENTRADA Nº..... 1686

SALIDA 6372

AYUNTAMIENTO DE PEGO

Plaça Ajuntament, 1
03780 PEGO (ALICANTE)

Datos del expediente en el servicio de Evaluación Ambiental Estratégica

Expediente: 56/2012 – CON

Título: Plan Parcial de Mejora de la ordenación pormenorizada del sector Penya Roja de Pego

Promotor: Ayuntamiento de Pego

Autoridad sustantiva: Ayuntamiento de Pego y CTU

Ámbito: Término Municipal de Pego (Alicante)

Asunto: No sometimiento

En fecha 20 de febrero de 2012, el Ayuntamiento de Pego remitió a este Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica documentación relativa a al **Plan Parcial de Mejora de la ordenación pormenorizada del sector Penya Roja de Pego**, solicitando la emisión de informe que determine la necesidad o no de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental.

En esta modificación de la ordenación pormenorizada se pretende realizar unos pequeños cambios de alineaciones, crear unos accesos privados interiores en algunas manzanas, repartir las edificabilidades dentro de algunas manzanas en función de las posibilidades de construcción dentro de las mismas, modificar la asignación de usos del suelo de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público servicios-deportivo-aparcamientos y modificar las normas urbanísticas del sector. No se altera, por tanto, la ordenación estructural prevista en el Plan General de Pego vigente.

Una vez revisada la documentación se informa que el Plan Parcial de Mejora se localiza en suelo urbanizable ya definido así por el Plan General, no se altera la delimitación del mismo, no supone incremento de edificabilidad ni merma de suelo dotacional. Por lo tanto, el documento de planeamiento en cuestión no se encuentra sometido al procedimiento de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y por todo ello se procede a devolverles a documentación remitida.

Valencia, 14 de MAR de 2012.

El Director General de
Evaluación Ambiental y Territorial



Juan Giner Corell